

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 10 LA SERENA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

29 ABR. 2014

N° 1663

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Fabia Andrea Díaz Pradenas ; con Ingreso N° 210 de fecha 18 de Marzo del 2014; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 08 de Abril del 2014; para el traslado de Postura en Feria Libre N° 10 La Serena ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de postura en Ferias Libre N° 10 La Serena a contribuyente que a continuación se indica, a partir del 1° semestre del 2014. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

RUT	NOMBRE	Feria Libre N° 10	UBICACIÓN	TRASLADO
17.074.671-6	Fabia Andrea Díaz Pradenas	La Serena	Postura N° 366	Postura N° 143

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HOARACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ODBC/MRR/mcrc  
10.04.2014/ Ingreso N° 210